



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-118

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Subsecretaría de Transporte Público del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, garanticen que los prestadores del servicio público de transporte respeten y promuevan los derechos de los usuarios, con relación al cobro de las tarifas autorizadas y a las condiciones que deben presentar los vehículos destinados a dicho servicio; así como llevar acabo las acciones necesarias para fijar las reglas para la renovación del parque vehicular, garantizando un servicio de calidad, cómodo y eficiente para la población.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del año 2022
DIPUTADA PRESIDENTA**


MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIPUTADO SECRETARIO


JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO


HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-118, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL PODER EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, GARANTICEN QUE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE RESPETEN Y PROMUEVAN LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS, CON RELACIÓN AL COBRO DE LAS TARIFAS AUTORIZADAS Y A LAS CONDICIONES QUE DEBEN PRESENTAR LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A DICHO SERVICIO; ASÍ COMO LLEVAR ACABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FIJAR LAS REGLAS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR, GARANTIZANDO UN SERVICIO DE CALIDAD, CÓMODO Y EFICIENTE PARA LA POBLACIÓN.